



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



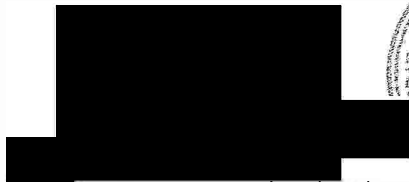
**2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para que **SE LE ADICIONE AL CÓDIGO 7014067 CONTRATADO EL FRASCO EN LA CANTIDAD DE 100ML POR UNIDAD DE MEDIDA**, manteniendo invariables todas las demás condiciones contractuales. Quedando la descripción comercial, a partir de la suscripción del presente instrumento de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL
7014067	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA MANEJO DE ULCERAS, ESTÉRIL, FRASCO DE 250 ML	SILVERSTREAM, FRASCO 100 ML Y/O 250 ML


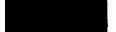


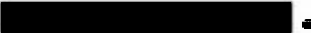

III) Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1169.JUL**, asentado en el Acta número **4122 de fecha 03 DE JULIO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

  
 LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES  
 DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

  
 SR. JOSÉ BENJAMÍN POÑANCO FIGUEROA  
 CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día cinco de julio del año dos mil veintitrés. Ante mí, **BEATRIZ MARIA SANDOVAL RIVERA**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero   -  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro

Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JOSÉ BENJAMÍN POLANCO FIGUEROA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.JUL.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS** de fecha **TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CIENTO SESENTA Y CUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO Q VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO TRES** denominada "ADQUISICIÓN DE CÓDIGO SIETE CERO UNO CUATRO CERO SEIS SIETE SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA CON IONES DE PLATA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", para que se le **ADICIONE AL CÓDIGO SIETE CERO UNO CUATRO CERO SEIS SIETE EL FRASCO EN LA CANTIDAD DE CIENTO ML POR UNIDAD DE MEDIDA**, manteniendo invariables todas las demás condiciones contractuales, según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO**



**DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la

LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **JOSÉ BENJAMÍN POLANCO FIGUEROA**, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las diez horas, del día veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] e inscrito al número **TREINTA Y TRES** del Libro **SEISCIENTOS VEINTIUNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; **b)** Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día doce de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Benedicto [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CINCUENTA Y SIETE** del Libro **CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS** del Registro de Sociedades, en la que se reunió en un solo instrumento las cláusulas que regirán a la sociedad, constituyendo dicha Escritura su único texto social vigente, en la cual consta que la sociedad es de naturaleza anónima de capital variable, de nacionalidad [REDACTED], que girara con la denominación social de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED], de plazo indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que el gobierno de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva o el Director Único; las Juntas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias y constituyen el órgano supremo de la sociedad, que la Administración de la sociedad según lo acuerde o decida la Junta General de Accionistas estará a cargo de una Junta Directiva, o de un Director Único; cuando exista Junta Directiva esta estará compuesta por tres miembros propietarios, teniendo además los suplentes que la ley requiere y según sea el caso estos duraran en sus funciones **CINCO AÑOS** a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, pudiendo ser reelectos los directores, que el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o al Director Único en su caso quien en nombre de la sociedad

podrá celebrar toda clase de actos o contratos, contraer toda clase de obligaciones, otorgar poderes y en general realizar la gestión de los negocios sociales sin necesidad de autorización alguna; c) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la citada sociedad, inscrita al número **NOVENTA Y SEIS** del Libro **CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de **PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A DE C.V.**, en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las ocho horas y treinta minutos del día once de septiembre de dos mil diecinueve, asentada en el acta número **CUARENTA Y CUATRO**, y en su punto **ÚNICO**, se procedió a la elección de la Junta Directiva, resultando electo el compareciente, señor **JOSÉ BENJAMÍN POLANCO FIGUEROA** como Administrador Único Propietario, para el período de un **CINCO AÑOS** a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, con vencimiento al día **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**; en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

